

Viceconsejería de la Mujer, la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-€). Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para hacer frente a los gastos de : dirección, organización, gestión, difusión y seguimiento del programa, gastos como edición e impresión de dípticos, diseño y montaje de actividades y de las exposiciones, alquiler de salas, pago de publicaciones y premios a los ganadores de los certámenes. Etc.

El coste total para la realización de charlas, cursos y jornadas asciende a ONCE MIL EUROS (11.000,00.-€); de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600,00.-€) y la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, a través de la Viceconsejería de la Mujer, la cantidad de .MIL CUATROCIENTOS EUROS. (1.400,00.-€). Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para hacer frente a los gastos de los ponentes de charlas, cursos y jornadas destinadas a contribuir a la mejora de la salud de las mujeres, durante todo su ciclo vital, alquiler de salas de conferencias, gastos de publicidad, elaboración y difusión de dípticos, etc.

Melilla, 21 de septiembre de 2007.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

2098.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). **REDUCCIÓN DE MULTA:** El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 20 de septiembre de 2007.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.